



DEPENDENCIA: ORGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO No. OIC/122/2026.
ASUNTO: SE INFORMA.

C. JUAN JOSÉ LOPEZ JACOBO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO.
P R E S E N T E



Por medio del presente escrito le envié un cordial saludo y a la vez como buenas prácticas en transparencia y rendición de cuentas **para efectos de tener actualizado el rubro que señalo a continuación** y, de conformidad en lo establecido en el artículo 8°, numeral 1, fracción V, inciso Z, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; respecto a **"Registro de los procedimientos de responsabilidad administrativas, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en sus caso, la sanción impuesta"**. Entendiéndose como tal el expediente derivado de la investigación que las autoridades investigadoras realizan de acuerdo con su competencia y atribuciones al tener conocimiento de un acto u omisión presuntamente constitutivo de faltas administrativas.

En ese **SENTIDO**, se informa que durante los meses de junio a agosto del año 2026 dos mil veintiséis, en el departamento a mi cargo, se actualizo el Estado Procesal de Expedientes de Investigación Administrativa, los cual a continuación, se describen:

Número de Expediente	Fecha de Ingreso	Cargo del Denunciado	Causa del Procedimiento	Estado Procesal	Sanción Impuesta
PIA 001/2025	29-Ene-25	CHOFER	Anomalías en el funcionamiento de los sistemas hidráulicos de las fuentes ubicadas en el Centro Histórico y Centro de Convenciones del Municipio de Tamaquila de Gordiano, Jalisco, ya que no se encontraron las bombas que alimentan dichas fuentes.	Archivo, en virtud de que no existen elementos suficientes para acreditar la existencia de la conducta que pudiera constituir faltas administrativas y turnar el asunto al Área Substanciadora.	Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, procédase a archivar el presente asunto como concluido, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la



					facultad para sancionar.
PIA 002/2025-PRA 001/2025	30-Ene-25	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	Infringir la obligación prevista en los artículos 47, 48 punto 1, fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en concordancia con lo previsto en el artículo 49 fracción V y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Causa Estado la Resolución emitida.	<u>INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PUBLICAS POR UN PERIODO DE 12 MESES</u> , lo anterior de conformidad con el numeral 75 fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
PIA 003/2025	12-Mar-25	ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA	Información Reservada	Información Reservada	Información Reservada
PIA 004/2025	14-Julio-25	Información Reservada	Observación número 22-DAM-PO-004-708500-A-01, por un monto de \$364,977.05 (treientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 05/100).	Se emite resolución el día 09 de febrero del año 2026. Causa Estado la Resolución emitida.	Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, procédase a archivar el presente asunto como concluido, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.
PIA 005/2025	14-JULIO-25	Información Reservada	Observación número 22-DAM-PO-017-708500-A-01, por un monto de \$807,537.76 (Ochocientos siete mil quinientos treinta y siete pesos 76/100)	Se emite resolución el día 02 de marzo del año 2026. Causa Estado la Resolución emitida.	Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, procédase a archivar el presente asunto como concluido, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. SE EMITEN RECOMENDACIONES.
PIA 006/2025	18-JULIO-25	Información Reservada	Observación número 22-FCC-PO-001-708500-A-01, por un monto de \$1, 728,450.46 (Un millón setecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 46/100)	Información Reservada	Información Reservada
PIA 007/2025	18-JULIO-25	Información Reservada	Observación número 22-FCC-PO-002-708500-A-01, por un	Se emite resolución el día 14 de mayo	Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 100 de la Ley



			monto de \$ 1, 915, 486.81 (Un millón novecientos quince mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 81/100)	del año 2026. Causa Estado la Resolución emitida.	General de Responsabilidades Administrativas, procédase a archivar el presente asunto como concluido, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.
PIA 008/2025	18-JULIO-25	Información Reservada	Observación número 22-FCC-PO-003-708500-A-01, por un monto de \$ 478,849.61 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 61/100)	Se emite resolución el día 14 de mayo del año 2026. Causa Estado la Resolución emitida.	Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, procédase a archivar el presente asunto como concluido, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.
PIA 009/2025	18-JULIO-25	Información Reservada	Observación número 22-FCC-PO-004-708500-A-01, por un monto de \$ 568,862.75 (Quinientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 75/100)	Información Reservada	Información Reservada
PIA 010/2025	18-JULIO-25	Información Reservada	Observación número 22-FCC-PO-005-708500-A-01, por un monto de \$ 138,799.78 (Ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos 78/100)	Se emite resolución el día 18 de mayo del año 2026. Causa Estado la Resolución emitida.	Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, procédase a archivar el presente asunto como concluido, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.
PIA 001/2026	07-Ene-26	Servidores Públicos adscritos al Gobierno Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tamazula de Gordiano, Jalisco.	Calificaciones por debajo de los parámetros esperados, reflejando rezagos de deficiencia en la aplicación de los criterios homogéneos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	Archivo, en virtud de que no existen elementos suficientes para acreditar la existencia de la conducta que pudiera constituir faltas administrativas y turnar el asunto al Área Substanciadora.	Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, procédase a archivar el presente asunto como concluido, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no



					hubiere prescrito la facultad para sancionar.
PIA 002/2026	03-Feb-26	Observación número 23-DOM-PO-001-708500-A-01, por un monto de \$409,425.93 (Cuatrocientos nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 93/100), formulada a el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.	Información Reservada	Información Reservada	Información Reservada
PIA 003/2026	09-Feb-26	Observación número 23-DOM-PO-003-708500-A-01, por un monto de \$179,237.09 (Ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y siete pesos 09/100), formulada a el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.	Información Reservada	Información Reservada	Información Reservada

Así mismo se **INFORMA** que, dicha información es de carácter reservada de conformidad con lo establecido en el artículo 112° fracciones VII, VIII, IX, X, y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento me despido, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, A LA DE FECHA DE SU
PRESENTACIÓN.

LIC. HÉCTOR MANUEL ROLÓN MURILLO
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL GOBIERNO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.



HMRM
C.c.p. Archivo.